



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.4/1998/NGO/111
24 de abril de 1998

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
54º período de sesiones
Tema 9 a) del programa

INTENSIFICACIÓN DE LA PROMOCIÓN Y EL FOMENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS
Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES, EN PARTICULAR LA CUESTIÓN
DEL PROGRAMA Y LOS MÉTODOS DE TRABAJO DE LA COMISIÓN:

- a) Otros criterios y medios que ofrece el sistema de las Naciones Unidas para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales

Exposición presentada por escrito por Network of Women's Non-Governmental Organizations in the Islamic Republic of Iran, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva de carácter especial

El Secretario General ha recibido la siguiente exposición presentada por escrito que se distribuye de conformidad con la resolución 1296 (XLIV) del Consejo Económico y Social.

[8 de abril de 1998]

1. Hoy en día, ocuparse de las cuestiones relacionadas con la mujer no se reduce simplemente a prestar atención a los problemas de un segmento particular de la sociedad; se trata de una cuestión de gran importancia que afecta a todas las sociedades humanas. No cabe duda de que uno de los principales problemas es la generalización cada vez mayor de la violencia contra la mujer en sus diversas formas y dimensiones. Esa violencia constituye un obstáculo básico para la promoción de los derechos de la mujer y para su presencia en la vida social y en la vida de los demás. La violencia contra la mujer pone en peligro su vida social y doméstica e impide a todas las sociedades beneficiarse de la mitad del potencial de la comunidad humana.

2. A pesar de la importancia que se dio en las conferencias internacionales, especialmente en la Conferencia Mundial de Derechos Humanos celebrada en Viena en 1993, al hecho de que los derechos de la mujer son derechos humanos, y a pesar de las repetidas consideraciones de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y la Declaración de Beijing y su Plataforma de Acción, somos testigos del terrible fenómeno de la violencia contra la mujer en todo el mundo y decae nuestra esperanza de alcanzar la realización de los derechos de la mujer.

3. Hoy en día, a pesar de la preparación general de la comunidad internacional y los Estados, por desgracia observamos que ha aumentado el número de casos de violencia contra la mujer en sus distintas formas sociales y domésticas. De hecho nos preocupa la crítica situación de los derechos de la mujer en el Afganistán, la Palestina ocupada, el sur del Líbano y el genocidio de mujeres y niños inocentes en Argelia. También hay muchos abusos de los derechos de la mujer que los Estados desconocen. La violencia contra la mujer es un fenómeno que se practica desde hace mucho tiempo en la sociedad humana y que no cabe en la comunidad avanzada de hoy en día. Se trata de una "enfermedad social" provocada por la pobreza económica y cultural. La Comisión de Derechos Humanos debe asignar gran prioridad a ese problema, en un momento en que la humanidad está progresando en la eliminación de todas las desigualdades sociales, políticas y de desarrollo. Los abusos violentos contra las mujeres constituyen una violación de la justicia y se practican principalmente en el órgano social más sagrado, a saber, la familia.

4. Es indudable que las cuestiones relativas a la mujer no pueden resolverse sin proceder a una revisión general de los valores básicos, los principios morales y los mecanismos de control en la institución familiar, la responsabilidad familiar, la publicidad y los medios de información, y los compromisos mundiales y regionales.

5. Parece necesario señalar la relación entre la ignorancia y la violencia. Según los estudios realizados al respecto, a medida que desciende el nivel de instrucción en la familia aumenta la violencia contra la mujer, especialmente la doméstica. En el Irán, la violencia doméstica contra las mujeres también es prevalente. En ese contexto es donde la educación supone una medida necesaria en las familias. Para conseguir esa educación, debe darse la debida importancia a los derechos económicos, sociales y culturales, en particular el derecho al desarrollo, que los Estados deben esforzarse por conseguir.

6. Por último, cabe mencionar varias medidas eficaces e importantes para erradicar o reducir la violencia contra la mujer:

a) aumentar la concienciación y sensibilización general y la promoción de los principios morales;

b) dar a las mujeres tanto poder efectivo como privilegios suficientes para eliminar las desigualdades;

c) fortalecer los órganos de la sociedad civil, en particular las organizaciones no gubernamentales de mujeres;

d) prestar más atención al género en el disfrute de las oportunidades sociales y laborales;

e) crear mecanismos de apoyo y promulgar las leyes necesarias;

f) aumentar la atención a la familia y promover los cambios de actitud hacia las diferencias entre niños y niñas;

g) adoptar las leyes necesarias para el tratamiento y el castigo de los autores de actos violentos;

h) eliminar el horrible fenómeno de la violencia en sus diversas dimensiones, especialmente los abusos sexuales en los medios de información;

i) promover el diálogo mundial y medidas fundamentales para la seguridad de las personas, especialmente de las mujeres y los niños, en los conflictos mundiales.
